



## CONVENIO

Santa Coloma de Gramenet, 15 de noviembre de 2016

## REUNIDOS

De una parte, la Sra. Petra Jiménez González, como a teniente de Alcaldesa de Cultura, Movimientos Sociales, Participación, Entidades Ciudadanas, Memoria Histórica, LGTB, Derechos Civiles, Cooperación y Solidaridad del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, i en su nombre y representación el Sr. Francisco J. Ezquiaga Terrazas, Secretario del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet.

Y, por otro, el Sr. Manuel Acuña Ortega con DNI 29989352-C, en su condición de presidente y actuando en nombre y representación de la Asociación Andaluza Hermandad de Nuestra Señora Virgen del Rocío San Rafael Arcángel, con NIF G-60238086, con sede en la av. de la Generalitat, 222 bajos, en el Centre Cívico Safaretjos de Santa Coloma de Gramenet.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este convenio y de común acuerdo

## MANIFIESTAN

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, tiene atribuida, per la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, entre otras, la competencia propia en la promoción de las actividades culturales. Por lo tanto, uno de sus ejes de actuación, es el de apoyar a entidades culturales que dedican su tiempo libre a mantener tradiciones regionales y los valores que llevan implícitos.

**Segundo.-** Que la entidad Asociación Andaluza Hermandad de Nuestra Señora Virgen del Rocío San Rafael Arcángel, realiza una serie de actividades, durante todo el año, dirigidas, no sólo a establecer lazos entre todas las entidades regionales de la ciudad, sino también a abrir y trasladar sus colaboraciones e intercambios a otros municipios de Cataluña. Además, participa en los diferentes actos de la ciudad, dirigidos a todo el conjunto de vecinos y vecinas de Santa Coloma de Gramenet.

Precisamente en la celebración de una de las actividades, la Romería, celebrada el día 14-05-2016, cuando estaba haciendo un recorrido el "carro del Sin Pecado de la Virgen", arrastrado por un caballo y seguido por unas doscientas personas peregrinas, dicho "carro" sufrió un accidente al resbalar el caballo y caer al suelo, lo que tuvo lugar en una pendiente.

Si bien, en este accidente no se tuvo que lamentar ninguna desgracia personal, sí hubo muchos daños materiales, sufridos por la estructura del "carro del Sin Pecado de la Virgen, el cual quedó casi destruido.

**Tercero.-** Que el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet considera de interés continuar promoviendo la participación de las entidades culturales y sociales en la ciudad, colaborando con ellas y dándoles apoyo para garantizar la ejecución de las diversas actividades que unan y sirvan de vínculo para la participación de la ciudadanía en general.

**Cuarto.-** Que teniendo en cuenta que la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 22.2.c contempla la concesión de forma directa de ayudas, "en que se acrediten por razones de interés público, social (...) que dificulten su convocatoria pública" y según todo lo expuesto, consideramos que esta situación es de interés general, social y de transcendencia pública.

**Quinto.-** Que el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, en su Ordenanza General de Subvenciones en la disposición 1ª. B. Título 1, contempla que la entrega debe estar sujeto al cumplimiento de un determinado objetivo y la realización de una actividad y, también, a disposición 6ª. recoge "las subvenciones se concederán mediante concurrencia competitiva o mediante concesión directa", considerando esta concesión como directa.

**Sexto.-** Que la Entidad Asociación Andaluza Hermandad de Nuestra Señora Virgen del Rocío San Rafael Arcángel, debido a sus insuficientes recursos económicos para hacer frente al gasto que supone la reparación de una parte del "carro", ha solicitado al Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, de forma extraordinaria, debido a las circunstancias, una ayuda económica para poder hacer frente a parte de los gastos generados para la reparación de su "carro del Sin Pecado de la Virgen", que se lleva a cabo en estos momentos, superior al 50 % del coste total de la reparación, por regla general, marca la Ley de subvenciones, aunque contempla otras posibilidades

Por todo lo expresado, ambas partes acuerdan formalizar el presente convenio de acuerdo con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet está interesado en que se sigan llevando a cabo las actividades que se vienen desarrollando en la ciudad, en colaboración con la entidad Asociación Andaluza Hermandad de Nuestra Señora Virgen del Rocío San Rafael Arcángel y, por ello, le dará su apoyo.

**SEGUNDA.-** La entidad ha justificado correctamente todas las subvenciones anteriores concedidas por el Ayuntamiento, no se ha abierto ningún expediente de reintegro de subvenciones con la mencionada entidad, como se puede comprobar en el servicio de Contabilidad y Tesorería y que no tienen deudas contraídas con nuestra Corporación de ninguna otra naturaleza, requisito completado, atendiendo a la concesión de subvenciones del 2016.

**TERCERA.-** Entre los gastos a que la entidad tendrá que hacer frente para la reparación del "carro del Sin Pecado de la Virgen", el Ayuntamiento colaborará en una parte de este gasto, asumiendo como máximo, el 65,07% del coste inicial de la reparación, por un total de 2.305,05 € (DOS MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS), que se realizará este año 2016. Por lo tanto, se transferirá a la entidad Asociación Andaluza Hermandad de Nuestra Señora Virgen del Rocío San Rafael Arcángel, con CIF G60238086, el importe de 1.500 € (MIL QUINIENTOS EUROS), con cargo a la partida 2016 1200 92400 4890300, una vez aprobado el convenio, efectuada la operación contable de reconocimiento de la obligación, con carácter de anticipo, del 100%, dado que si no cobran, no pueden hacer frente a los otros pagos.



**CUARTA.-** La entidad Asociación Andaluza Hermandad de Nuestra Señora Virgen del Rocío San Rafael Arcángel se compromete a hacer la difusión correspondiente para la colaboración del Ayuntamiento.

**QUINTA.-** La entidad se compromete a presentar la justificación en el Ayuntamiento, previo pago, no más tarde del día 10 de enero de 2017. El importe a justificar será el coste total de la reparación, por tanto, 2.305,05 € (DOS MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS).

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio, por duplicado y a un solo efecto, en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet

Asociación Andaluza Hermandad  
de Ntra. Sra. Virgen del Rocío  
San Rafael Arcángel

Sra. Petra Jiménez González  
Teniente de Alcaldesa de Cultura, Movimientos  
Sociales, Participación, Entidades Ciudadanas,  
Memoria Histórica, LGTB, Derechos Civiles,  
Cooperación y Solidaridad

Sr. Manuel Acuña Ortega  
President

*Doy fe,*  
Sr. F. Javier Ezquiaga Terrazas  
Secretario General

